

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación**

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación



Junta de Andalucía

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA EL INGRESO PARA LA INFANCIA Y LA INCLUSIÓN**

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación va a elaborar el Anteproyecto de Ley por el que se regula el Ingreso para la Infancia y la Inclusión.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa;
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación;
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

**RESUELVE**

1. Ordenar la publicación de una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en los términos que se recogen en el Anexo de esta Resolución.
2. Acordar la apertura de un plazo de participación de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	22/02/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLUBFNr5UT98D696RKATRB5SP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

3. Dar traslado de esta Resolución a la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para su conocimiento.
4. Redactar un informe de valoración, concluido el período de consulta, comprensivo de todas las opiniones que hayan sido recibidas en el período de participación. Dicho informe formará parte de la documentación preceptiva previa al inicio de la tramitación.

**EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO  
Y CONCILIACIÓN**

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	22/02/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLUBFNR5UT98D696RKATRB5SP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO**

**ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA EL INGRESO PARA  
LA INFANCIA Y LA INCLUSIÓN**

**Datos Básicos**

**Antecedentes de la norma:**

A) Ámbito internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 19 de diciembre de 1966, ratificado por el Estado español el 13 de abril de 1977.
- Tratado de la Unión Europea.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Estrasburgo el 12 de diciembre de 2007.
- Pilar Europeo de Derechos Sociales, aprobado de manera conjunta por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, el 17 de noviembre de 2017.

B) Ámbito nacional

- Constitución Española, aprobada por Las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

C) Ámbito autonómico

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	22/02/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLUBFNr5UT98D696RKATRB5SP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación



Junta de Andalucía

- Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía

### Problemas que se pretenden solucionar:

- Reducir la tasa de pobreza y de exclusión social en Andalucía.
- Reducir la pobreza estructural en Andalucía, por medio de la reducción de la pobreza infantil.
- Procurar a las personas beneficiarias un acceso al sistema ágil que ofrezca una rápida respuesta de la administración autonómica.
- Mejorar las posibilidades de inserción social, laboral, educativa y competencia digital de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, especialmente aquellas que tienen menores a su cargo, familias monoparentales y teniendo en cuenta la diferente situación de los hombres y las mujeres.
- Procurar un mecanismo de ayuda a personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía, para aumentar su grado de autonomía personal.
- Aumentar el grado de autonomía personal y familiar, mediante un itinerario de inserción social

### Necesidad y oportunidad de aprobación:

A pesar del escaso tiempo transcurrido desde la última regulación normativa de esta protección económica, el contexto de cambio originado por la pandemia provocada por el COVID-19, las aún altas tasas de riesgo de pobreza o exclusión social, unos ingresos medios anuales aún por debajo de la media nacional, unas elevadas tasas de paro y unas tasas de desigualdad existentes en Andalucía que lejos de constituir una situación coyuntural, se ha consolidado de forma estructural, afectando de forma contundente a la infancia, hace imprescindible una nueva respuesta legislativa que tenga en cuenta el nuevo marco y contexto, debido a que la actual renta vigente, la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, no da respuesta a las necesidades de la ciudadanía en esta nueva situación

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	22/02/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLUBFNr5UT98D696RKATRB5SP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación



Junta de Andalucía

socioeconómica. Una respuesta que a su vez sea complementaria del Ingreso Mínimo Vital evitando la duplicidad de coberturas.

Por ello con el Ingreso para la Infancia y la Inclusión, se pone en marcha una nueva iniciativa legislativa, cuyas características serán la eficacia, la agilidad administrativa, la complementariedad con el Ingreso Mínimo Vital y el logro de una amplia cobertura a las personas y familias que se encuentren en una situación de pobreza, vulnerabilidad y/o exclusión social, teniendo una especial protección de la infancia.

Esta prestación autonómica concibe la inclusión desde una vertiente global, acompañando a las prestaciones económicas las prestaciones profesionales y la garantía como derecho de la elaboración de itinerarios de inclusión individualizados, en los casos que proceda, a aquellas personas que reúnen los requisitos para ser beneficiarias de este derecho subjetivo. El fin último del Ingreso para la Infancia y la Inclusión es, en definitiva, la ruptura de la persona y/o familia con aquellos elementos que provocan su exclusión social o una situación de vulnerabilidad, promoviendo que puedan desarrollar su proyecto de vida y un futuro fuera de dicha situación.

### Objetivos de la norma:

- Reducir la pobreza estructural de Andalucía.
- Reducir los índices de pobreza infantil.
- Erradicar la marginación y la desigualdad.
- Garantizar la atención a las personas que se encuentren en situación de exclusión social o riesgo de estarlo y promover su inserción e integración social, educativa y laboral.

### Posibles soluciones alternativas:

Mantener la vigencia de la actual normativa en materia de renta social no puede considerarse una solución en cuanto que:

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	22/02/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	PK2jmMLUBFNR5UT98D696RKATRB5SP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación



Junta de Andalucía

- La aprobación de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, ha supuesto una modificación del contexto jurídico de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- El Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía carece de:
  - Mecanismos que permitan una interoperabilidad entre administraciones que permita la agilidad en la tramitación de la prestación.
  - Mecanismos que procuren un itinerario educativo, más allá de los programas de formación para el empleo.
  - Mecanismos que procuren competencias digitales a las personas beneficiarias de la prestación.
  - Posibilidad de compatibilidad con el empleo, como mecanismo de incentivo a la inserción laboral de las personas beneficiarias.
  - Consideraciones mínimas para su operabilidad con la Historia Social Única.

Por lo que la única solución pasa por una derogación de la normativa actual con el fin de aprobar una nueva prestación en Andalucía. Para que esta esté adaptada a las nuevas exigencias procedimentales, así como a la normativa estatal.

### Envío de aportaciones:

La ciudadanía, entidades e instituciones públicas o privadas que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico:

[consultapublica.sgpsc.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:consultapublica.sgpsc.cipsc@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en el correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	22/02/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLUBFNR5UT98D696RKATRB5SP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

**Fecha de publicación:** 22/02/2022

**Plazo de participación:** 23/02/2022-09/03/2022.

### **Organismo:**

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	22/02/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLUBFNR5UT98D696RKATRB5SP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	